



## ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, P.O. Box 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)  
☎ (41-22) 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (41-22) 740 14 29  
Correo-e: [intreg.mail@wipo.int](mailto:intreg.mail@wipo.int) – Sitio Web: <http://www.wipo.int>

### **ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS**

#### **Comunicación electrónica de algunas notificaciones a los titulares de registros internacionales**

1. La Oficina Internacional pretende reemplazar, en la medida de lo posible, el correo postal por el correo electrónico para las comunicaciones relativas a los registros internacionales en el marco de los procedimientos del sistema de Madrid. Con este propósito, se invita a los titulares y a sus mandatarios a enviar a la Oficina Internacional la dirección de correo electrónico que ésta utilizará como única dirección para transmitir dichas comunicaciones.
2. Para acogerse a este nuevo servicio los usuarios deberán enviar un mensaje electrónico a la dirección: [e-marks@wipo.int](mailto:e-marks@wipo.int), en el que se indicará, haciendo referencia al presente aviso informativo, la dirección de correo electrónico que la Oficina Internacional utilizará a los efectos anteriormente mencionados, así como la lista de todos los registros internacionales correspondientes.
3. La recepción de esta dirección de correo electrónico supondrá la aceptación implícita de los términos y condiciones adjuntos. En consecuencia, toda comunicación a que se hace referencia en los términos y condiciones, relativa a los registros internacionales para los que el usuario figura inscrito como titular o mandatario en el Registro Internacional será enviada exclusivamente a la dirección de correo electrónico facilitada por el usuario.
4. La Oficina Internacional comenzará a enviar por correo electrónico dichas comunicaciones en el plazo de un mes a partir de la recepción de una dirección de correo electrónico, tal como se ha indicado anteriormente. Las notificaciones pertinentes se transmitirán como anexo en formato PDF.
5. Las comunicaciones que no figuren en los términos y condiciones, y que la Oficina Internacional deba notificar al titular o a su mandatario en virtud del Reglamento Común, se seguirán transmitiendo, por el momento, mediante correo postal.

28 de agosto de 2007

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

(Agosto de 2007)

Ha optado usted por recibir por medios electrónicos las comunicaciones de la Oficina Internacional relativas a los registros internacionales para los que figura inscrito como titular o mandatario. A fin de poder transmitirle dichas comunicaciones exclusivamente por medios electrónicos, la Oficina Internacional aplicará los siguientes términos y condiciones. Su decisión supondrá la aceptación implícita de estos términos y condiciones.

### **I. Comunicaciones que se incluyen en el servicio**

De conformidad con el punto II se le enviarán los siguientes documentos:

- copias de las notificaciones de denegación provisional inscritas en virtud de la Regla 17.4) del Reglamento Común;
- copias de las notificaciones irregulares de denegación provisional que figuran en la Regla 18 del Reglamento Común;
- copias de las notificaciones rectificadas de denegación provisional que figuran en la Regla 18.1)d) y e) del Reglamento Común;
- copias de las declaraciones de concesión de protección inscritas en virtud de la Regla 17.6)b) del Reglamento Común;
- copias de las declaraciones de confirmación o de retiro de denegaciones provisionales recibidas por la Oficina Internacional en virtud de la Regla 17.5)a) y b) del Reglamento Común.

Si bien cabe la posibilidad de que se añadan a esta lista otras comunicaciones en virtud del Reglamento Común, hasta nuevo aviso éstas seguirán enviándose por correo postal.

### **II. Medios de comunicación electrónica**

La Oficina Internacional comenzará a enviarle por correo electrónico las comunicaciones mencionadas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la dirección de correo electrónico que haya usted indicado a estos efectos. Las notificaciones serán enviadas como anexos en formato PDF.

### **III. Descargo de responsabilidad**

La Oficina Internacional enviará las comunicaciones anteriormente mencionadas mediante un servicio de correo electrónico certificado, a fin de garantizar una transmisión sin retrasos o errores. En caso de que no reciba dichas comunicaciones, se procederá a un nuevo envío por correo postal. La Oficina Internacional no se responsabiliza de ningún retraso, error o incidencia imputable a su proveedor de servicios.

### **IV. Fecha de transmisión**

En todas las comunicaciones se mencionará la fecha y la hora de salida del sistema de correo electrónico de la OMPI.